

# ¿Qué es la Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias?

Las mujeres representan más de un tercio de las personas que trabajan en las explotaciones agrarias familiares, pero, en la mayor parte de los casos, tan sólo los hombres figuran como titulares de las explotaciones mientras que ellas aparecen como cónyuges en la categoría de “ayuda familiar”.

Un gran número mujeres agricultoras y ganaderas comparten las tareas de las explotaciones familiares con sus parejas, estas actividades son vistas como una extensión de sus tareas domésticas y de cuidados.

Esta Ley nace con el objeto de paliar esta situación de desigualdad e invisibilización del trabajo de las mujeres rurales en el sector agrario y las consecuencias negativas que de ella se derivan.

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

## Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias

Esta Actuación esta enmarcadas en la línea de trabajo prevista en el apartado 1.1. Artículo 31 del Capítulo VIII del Real Decreto 730/2020, de 4 de agosto. Programa de Asistencia Técnica 2020



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Para más información:

[https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad\\_genero\\_y\\_des\\_sostenible/titularidad\\_compartida/](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/titularidad_compartida/)

<https://tramita.asturias.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?>

APP\_CODE=STA&PAGE\_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000016456662307573



## ¿Qué supone la Titularidad Compartida?

- Administración, representación y responsabilidad sobre la explotación de Titularidad Compartida entre los dos miembros titulares.
- Reparto de rendimientos al 50%.
- Consideración de ambos titulares como beneficiarios directos de las ayudas y subvenciones de las que sea objeto la explotación.
- Cotización en la Seguridad Social por parte de ambos miembros.

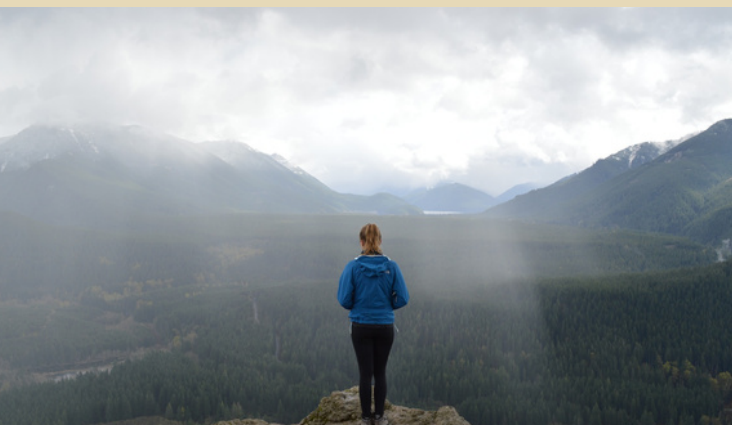
# Pasos a seguir para el registro en Asturias

## 1. SOLICITUD NIF PROVISIONAL

- Solicitud del NIF Provisional a la AEAT (Modelo 036)
- DNI original y copia de ambos cónyuges
- Acuerdo de Voluntades firmado por ambos titulares
- Completar el modelo 036 con el nombre de la TC

## 2. SOLICITUD DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL - ALTA SETA O RETA

- Alta en SETA (artículo 47. Bis RD 84/1996 Reglamento afiliación)
  - Completar modelo TA.0521-7
- Alta en RETA (art. 46.5 RD 84/1996 Reglamento afiliación)
  - Completar modelo TA.0521



# Titularidad Compartida en el Principado de Asturias

## 3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA (RETICOMPA)

- Copia del DNI, o tarjeta de identificación de cada uno de los integrantes de la explotación de TC y, en su caso, del representante.
- Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) asignado por la administración tributaria para la explotación agraria de TC.
- Copia del Libro de Familia, certificado de matrimonio, certificado de inscripción de pareja de hecho en algún registro público, o aseveración de vinculación de análoga relación de afectividad incluida en la declaración conjunta.
- Datos identificativos de la explotación agraria de titularidad compartida.
- Datos de los bienes y derechos que conforman la explotación agraria de TC. En particular, en el caso de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, se deberá especificar la referencia catastral y cualesquiera otros datos que pudieran resultar de la normativa vigente.
- Certificado del alta en la Seguridad Social.
- Certificado de residencia o de empadronamiento de las personas titulares en la ubicación de la explotación.
- Cuenta bancaria asociada a la explotación, a la que se acompañará "Ficha de Acreedor de la

## 4. OBTENCIÓN DE NIF DEFINITIVO

- Certificado de registro de la explotación en TC
- Solicitud del NIF Provisional a la AEAT (Modelo 036)

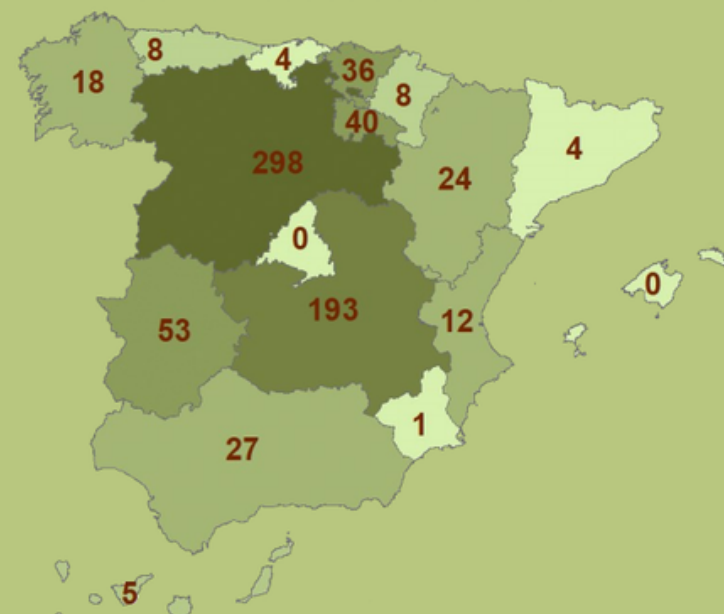
## 5. SOLICITUD DE DEDUCCIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Para obtención de beneficios de TC de aquellos titulares inscritos en SETA es necesario presentar el Certificado de Inscripción en el Registro de TC de las Explotaciones Agrarias, expedido por Agricultura, así como el NIF definitivo.

## 6. MODIFICACIONES/BAJA/EXTINCIÓN

Rellenar el mismo formulario de solicitud señalando la opción de baja o modificación según el caso

### Altas en titularidad compartida por comunidades autónomas



Fuente: RETICOM  
Octubre 2020